



Jr. José Antonio Encinas N° 145 - 147  
Teléfono: 651 - 302605

N° 2058-2024/DRS-PUNO-DEA

*Laura*  
 Lic. MIRA (2003) LICENCIADA EN PSICOLOGIA  
 PSICOLOGA ESPECIALISTA EN PSICOLOGIA ORGANIZACIONAL  
 C.A.U. N° 1997-18-6027  
 C.O.P.S. N° 19110



# Resolución Directoral Regional

Puno, 02 de Agosto del 2024

**VISTO:**

Las Resoluciones Directorales Regionales N°1076-2024/DRS-PUNO-OERRHH, la Resolución Directoral Regional N°1148-2024/DRS-PUNO-DEA y la Esquela de Observaciones de La SUNARP, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resoluciones Directorales Regionales N°1076-2024/DRS-PUNO-OERRHH, se ha recompuesto Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo, de los Trabajadores de la Unidad Ejecutora 400-0914: Región Puno - Salud Puno-Lampa, del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno; asimismo con la Resolución Directoral Regional N°1148-2024/DRS-PUNO-DEA se ha constituido Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo, de los Trabajadores de la Unidad Ejecutora 400-0914: Región Puno - Salud Puno-Lampa, del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno; los mismos que mediante la Esquela de Observación, emitida por SUNARP Zona Registral XII Sede Tacna ha sido observada;

Que, la Resolución Ejecutiva Regional N°081-2024-GR PUNO/GR, se ha resuelto DELEGAR al director regional de Salud Puno, EDWIN WILBERT CORRALES MEJIA, la facultad para constituir el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo, de los Trabajadores de la Unidad Ejecutora 400 Salud Puno Lampa de la Dirección Regional de Salud Puno;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto Supremo N°008-75-PCM/INAP, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N°097-82 - PCM, cada dos años, los organismos de la administración pública, mediante resolución del titular del pliego presupuestal, constituirán el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo, de los Trabajadores de la Unidad Ejecutora 400 Salud Puno Lampa de la Dirección Regional de Salud Puno; dicho comité, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7° inciso b) del referido Decreto Supremo, deberá promover el establecimiento de Sub Comités de Administración Regionales, Departamentales, Zonales, Provinciales y Locales que sean necesarios.

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°015-2002-SUNARP/SN, se aprueba la Directiva N°001-2002-SUNARP/SN, que establece los criterios para la inscripción de los comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de los trabajadores de los Organismos Públicos.

Que, según lo establecido en la Resolución del Superintendente Nacional de los Registro Públicos N°015-2002-SUNARP/SN, para la inscripción del acto del acto constitutivo del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo, de los Trabajadores de la Unidad Ejecutora 400 Salud Puno Lampa de la Dirección Regional de Salud Puno es título suficiente la presentación de la resolución expedida por el titular del Pliego que la o resolución expedida por otro funcionario a quien se le haya delegado dicha atribución, debiendo acreditarse la delegación acorde a lo resuelto por el Tribunal Registral en la Resolución N°1267-2010-SUNARP-TR-L de fecha 03 de setiembre del año 2010

Que, de conformidad con la Ley N°27783 Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley N°28379; Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N°405 - 2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas en la Ordenanza Regional N°012-2015-GRP/CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Puno y estructura orgánica de la Dirección Regional de Salud de Puno,

N° 2058-2024/DRS-PUNO-D.E.A.

y la Resolución Ejecutiva Regional N°342-2019-GR-GR-PUNO, de delegación de Funciones y Atribuciones; y con el Visto Bueno del director de la Oficina Ejecutiva de Administración y la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO**, en todos sus extremos los actos administrativos contenidos en la Resoluciones Directorales Regionales N°1076-2024/DRS-PUNO-OERRHH y la Resolución Directoral Regional N°1148-2024/DRS-PUNO-DEA.

**ARTICULO SEGUNDO. - CONSTITUIR**, el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de los Trabajadores de la Unidad Ejecutora 400 Salud Puno Lampa de la Dirección Regional de Salud Puno, por el periodo establecido por Ley, cuya vigencia es a partir de la fecha de la presente resolución; la misma que estará integrado conforme al siguiente detalle:

**MIEMBROS TITULARES:**

NOMBRE	CARGO	DNI
LIC. ALIPIO ARNULFO CALLA GÓMEZ	PRESIDENTE	01216804
LIC. GROVER AURELIO QUISPE QUISPE	SECRETARIO	01683255
CPC. YUDITH NILSA ANCO ANCCO	TESORERA	40414250

**MIEMBROS SUPLENTE:**

NOMBRE	CARGO	DNI
CPC. Rubén GUTIERREZ QUISPE	PRESIDENTE	02389227
TAP. Edwin Nicomedes SALAS PORTUGAL	SECRETARIO	01287344
CPC. Gladys ALAVE VILLANUEVA	TESORERA	01322449

**REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES**

**MIEMBROS TITULARES:**

NOMBRE	CARGO	DNI
ING. Edgar RODRIGUEZ TORRES	REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES	01777545
ING. Johnny Luis PAREDES MASCO	REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES	01230876
CPC. Doris Angélica LIVISI ASTRULLA	REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES	01222949

**MIEMBROS SUPLENTE:**

NOMBRE	CARGO	DNI
SR. Fidal Egberto CRUZ MAMANI	REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES	01869775
ABG. Ayde Teófila QUENTA QUENTA	REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES	01296753
SR. Salomón GUTIERREZ FLORES	REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES	01230940

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER**, que el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo, de los Trabajadores de la Unidad Ejecutora 400 Salud Puno Lampa de la Dirección Regional de Salud Puno, desarrollara sus actividades dentro del marco normativo establecido, con estricta observancia de los procedimientos de beneficio e incentivos en bien de los trabajadores de la Dirección Regional de Salud Puno.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER** la Publicación de la presente resolución en la página web institucional.

**ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR**, la presente resolución a los miembros designados y a las instancias administrativa correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



M.C. EDWIN CORRALES MEJIA  
Dirección Regional de Salud Puno  
DIRECTOR REGIONAL  
CMP 32076

TRANSCRITO PARA LOS  
FINES PERTINENTES A:  
DIRECCIÓN  
DEAD/S  
DE PLANIFICACIÓN  
CONTROL ASIST.  
INTERESADO  
LEGAJO  
O.C.I.  
REMUNERACIONES  
PROMERWEB  
S.T. O.E. RR.HH.  
CAPACITACION  
REDES  
ARCHIVO  
OTROS